



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
Resolución Presidencial N° 073-2023-UNJ

Jaén, 12 de abril de 2023

VISTO: Oficio N° 260-2023-UNJ-P, de fecha 12 de abril del 2023, Oficio N° 000443-2023-CG/GRCA, de fecha 10 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, el numeral 6.1.1 del Acápite VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, establece que la Comisión Organizadora está conformada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, cuyo desempeño es a dedicación exclusiva, son de libre designación y remoción por parte del MINEDU, y ejercerán los cargos de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, según corresponda;

Mediante Oficio N° 090-2023-UNJ-P, de fecha 01 de febrero de 2023, la Universidad Nacional de Jaén, Alcance a la Gerencia Regional de Control I de la Gerencia Regional de Control de Cajamarca de la Contraloría General de la República la propuesta de profesionales que asuman el cargo de puesto de la Jefatura de Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Jaén;

A través, del Oficio N° 000443-2023-CG/GRCA, de fecha 10 de abril de 2023, el Gerente Regional de Control I de la Gerencia Regional de Control de Cajamarca de la Contraloría General de la República informa que, como resultado de la evaluación y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1 de la normativa de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM “Directiva de los Órganos de Control Institucional”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, de 30 de diciembre de 2020, modificada mediante Resolución N° 124-2021-CG de 21 de mayo de 2021, que aprueba la propuesta para la encargatura del puesto de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Jaén, otorgando opinión favorable al C.P.C. José Antonio Rodríguez





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
Resolución Presidencial N° 073-2023-UNJ

Jaén, 12 de abril de 2023

Ortiz. Asimismo, el referido documento, precisa que según la normativa antes citada, el encargo del puesto se formaliza mediante Resolución u otro documento emitido por el titular de la Entidad, en la que conste expresamente el encargo de la Jefatura del citado OCI, por un periodo de seis (06) meses, sin perjuicio de que éste termine antes de dicho periodo o se renueve por periodos iguales hasta por un periodo máximo acumulado de (3) años; debiendo remitir a la Gerencia Regional de Control, copia del documento de formalización, así como copia del cargo o notificación al profesional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de recibido el presente, más el término de la distancia;

Es menester precisar, que el Órgano de Control Institucional. el numeral 6.2. de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM, establece que es el órgano conformante del Sistema, responsable de llevar a cabo el control gubernamental en la Entidad, para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como el logro de sus resultados, mediante la realización de servicios de control (simultáneo y posterior) y servicios relacionados, conforme a las disposiciones de la Ley y las que emita la Contraloría, como ente técnico rector del Sistema. Está a cargo de un jefe. Asimismo, en el numeral 7.1.5.1 el encargo del OCI es de dos (2) tipos, por encargo de puesto y por encargo de funciones;

A través, del Oficio N° 260-2023-UNJ-P, de fecha 12 de abril de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, autoriza a la Secretaria General proyectar la Resolución de encargatura al Sr. José Antonio Rodríguez Ortiz como Jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 12 de abril del presente año, por un periodo de seis (06) meses;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR al C.P.C. José Antonio Rodríguez Ortiz, el puesto de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Jaén, por el periodo de seis (06) meses, a partir del 12 de abril de 2023 hasta 12 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Universidad Nacional de Jaén, a través del Titular de la Entidad comunique a la Gerencia Regional de Control de Cajamarca, lo señalado en el artículo primero para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Jaén, las instancias académicas y administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente